

R/2632

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 173520

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Montevideo, 21 DIC. 2009

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Interministerial CCRVMA- Uruguay a los efectos de que se incorporaren al ordenamiento jurídico interno uruguayo las Medidas de Conservación emanadas de las Reuniones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA); -----

RESULTANDO: que en la XXVIII Reunión del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2009 de la referida Comisión realizada en la Ciudad de Hobart, Tasmania (Australia) , se aprobaron por consenso nuevas Medidas de Conservación en función a lo dispuesto en el Art. IX de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos; -----

CONSIDERANDO: I) que la República Oriental del Uruguay adhiere al Tratado Antártico el 11 de enero de 1980, pasando a ser Miembro Consultivo el 7 de octubre de 1985; -----

II) que la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de fecha 8 de agosto de 1982 emana de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico e integra su cuerpo normativo; -----

III) que la República Oriental del Uruguay es Miembro de la CCRVMA desde el 26 de agosto de 1996; -----

IV) que corresponde por tanto proceder a aprobar las Medidas de Conservación que surgieron en la XXVIII Reunión de la Comisión, realizada del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2009; -----

V) lo aprobado en los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 2000, de 9 de mayo de 2001, de 18 de diciembre de 2001, de 18 de marzo de 2003, 18 de febrero de 2004, 24 de febrero de 2005, 19 de enero de 2006, 5 de enero de 2007, 29 de enero de 2008 y 29 de diciembre de 2008; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Apruébase las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXVIII Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que se detallan a continuación: -----

- a) Las Medidas de Conservación: 10-01(1998), 10-02 (2008), 10-04 (2007), 10-06 (2008), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2006), 22-05 (2008), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 24-02 (2008), 31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (1998), 32-03 (1998), 32-04 (1986), 32-05 (1986), 32-06 (1985), 32-07 (1999), 32-08 (1997), 32-10 (2002), 32-11 (2002), 32-12 (1998), 32-13 (2003), 32-14 (2003), 32-15 (2003), 32-16 (2003), 32-17 (2003), 32-18 (2006), 33-01(1995), 51-01 (2008), 51-02 (2008), 51-03 (2008), 91-01 (2004), y las Resoluciones 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII y 28/XXVII que permanecerán en vigor.-----
- b) Las Medidas de Conservación: 10-03 (2008), 10-05 (2008), 10-07 (2008), 10-08 (2006), 10-09 (2008), 21-01 (2008), 21-02 (2006), 21-03 (2008), 22-06 (2008), 22-07 (2008), 23-06 (2007), 24-01 (2008), 25-02 (2008), 25-03 (2008), 26-01 (2008), que fueron modificadas por la Comisión.-----
- c) Las Medidas de Conservación: 10-03 (2009), 10-05 (2009), 10-07 (2009), 10-08 (2009), 10-09 (2009), 21-01 (2009), 21-02 (2009), 21-03 (2009), 22-06 (2009), 22-07 (2009), 22-08 (2009), 23-06 (2009), 23-07 (2009), 24-01 (2009), 25-02 (2009), 25-03 (2009), 26-01 (2009), 32-09 (2009), 33-02 (2009), 33-03 (2009), 41-01 (2009), 41-02 (2009), 41-03 (2009), 41-04 (2009), 41-05 (2009), 41-06 (2009), 41-07 (2009), 41-08 (2009), 41-09 (2009), 41-10 (2009), 41-11 (2009), 42-01 (2009), 42-02 (2009), 51-04 (2009), 51-05 (2009), 51-06 (2009), 51-07 (2009), 52-01 (2009), 52-02 (2009), 52-03 (2009), 91-03 (2009) y las Resoluciones 29/XXVIII, 30/XXVIII y 31/XXVIII, que fueron adoptadas por la Comisión. -----

2°.-Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Interministerial CCRVMA y a los Ministerios involucrados a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CCAMLR-XXVIII

CUMPLIMIENTO

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-03 (2009)^{1,2,3}

Inspecciones de barcos con cargamento de austromerluza en puerto

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-05 (2009)

Sistema de documentación de la captura de *Dissostichus* spp.

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-07 (2009)

Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes no contratantes

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-08 (2009)

Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-09 (2009)

Sistema de notificación de transbordos efectuados dentro del Área de la Convención

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PESCA EN GENERAL

Notificaciones

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 21-01 (2009)^{1,2}

Notificación de los miembros que proyectan iniciar una pesquería nueva

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 21-02 (2009)^{1,2,3}

Pesquerías exploratorias

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 21-03 (2009)

Notificaciones de la intención de participar en una pesquería de *Euphausia superba*

Reglamentación pertinente a los artes de pesca

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 22-06 (2009)^{1,2,3}

Pesca de fondo en el Área de la Convención

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 22-07 (2009)^{1,2,3}

Medida provisional para las actividades de pesca de fondo efectuadas según la Medida de Conservación 22-06 cuando hay indicios de ecosistemas marinos potencialmente vulnerables en el Área de la Convención

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 22-08 (2009)
Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en aguas de menos de 550m de profundidad en las pesquerías exploratorias

Notificación de datos

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 23-06 (2009)
Sistema de notificación de datos para las pesquerías de *Euphausia superba*

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 23-07 (2009)
Sistema de notificación diaria de captura y esfuerzo para las pesquerías exploratorias, con excepción de las pesquerías exploratorias de kril

Investigación y experimentos

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 24-01 (2009)^{1,2,3}
Aplicación de medidas de conservación a la investigación científica

Minimización de la mortalidad incidental

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 25-02 (2009)^{1,2,3}
Reducción de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesquería de palangre o en la pesquería de investigación con palangres en el Área de la Convención

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 25-03 (2009)^{1,2}
Reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante la pesca de arrastre en el Área de la Convención

Protección del medio ambiente

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 26-01 (2009)^{1,2,3}
Protección general del medio ambiente durante la pesca

REGLAMENTACIÓN PESQUERA

Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de la pesca

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 32-09 (2009)
Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la temporada 2009/10, excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas

Límites de captura secundaria

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 33-02 (2009)
Restricciones a la captura secundaria en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 33-03 (2009)^{1,2,3}
Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas
y exploratorias durante la temporada 2009/10

Pesquerías de peces – Austromerluza

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-01 (2009)^{1,2,3}
Medidas generales para las pesquerías exploratorias
de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención
durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-02 (2009)
Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides*
en la Subárea estadística 48.3 durante las temporadas 2009/10 y 2010/11

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-03 (2009)
Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides*
en la Subárea estadística 48.4 durante la temporada de pesca 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-04 (2009)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp.
en la Subárea estadística 48.6 durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-05 (2009)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp.
en la División estadística 58.4.2 durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-06 (2009)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp.
en el banco Elan (División estadística 58.4.3a) fuera de las zonas
bajo jurisdicción nacional durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-07 (2009)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp.
en el banco BANZARE (División estadística 58.4.3b) fuera de las zonas
bajo jurisdicción nacional durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-08 (2009)
Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides*
en la División estadística 58.5.2 durante las temporadas 2009/10 y 2010/11

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-09 (2009)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp.
en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-10 (2009)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp.
en la Subárea estadística 88.2 durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-11 (2009)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp.
en la División estadística 58.4.1 durante la temporada 2009/10

Pesquerías de peces – Draco rayado

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 42-01 (2009)
Restricciones a la pesquería de *Champscephalus gunnari*
en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 42-02 (2009)
Restricciones a la pesquería de *Champscephalus gunnari*
en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 2009/10

Kril

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 51-04 (2009)
Medida general para la pesquería exploratoria de
Euphausia superba en el Área de la Convención
durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 51-05 (2009)
Restricciones a la pesquería exploratoria
de *Euphausia superba* en la Subárea estadística 48.6
durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 51-06 (2009)
Medida general para la observación científica
en las pesquerías de *Euphausia superba*

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 51-07 (2009)
Distribución provisional del nivel crítico de activación en la pesquería
de *Euphausia superba* en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4

Pesquerías de crustáceos – Centollas

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 52-01 (2009)
Restricciones a la pesquería de centollas en la Subárea estadística 48.3
durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 52-02 (2009)
Régimen de pesca experimental para la pesquería de centolla
en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2009/10

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 52-03 (2009)
Restricciones a la pesquería de centollas en la Subárea estadística 48.4
durante la temporada 2009/10

ÁREAS PROTEGIDAS

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 91-03 (2009)
Protección de la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 29/XXVIII
Ratificación del Convenio sobre Salvamento Marítimo
por los miembros de la CCRVMA

RESOLUCIÓN 30/XXVIII
Cambio climático

RESOLUCIÓN 31/XXVIII
Mejor información científica disponible

-
- ¹ Excepto para las aguas adyacentes a las islas Kerguelén.
 - ² Excepto para las aguas adyacentes a las islas Crozet.
 - ³ Excepto para las aguas adyacentes a las islas Príncipe Eduardo.

100